

Perú

Ficha de Sistematización de Experiencias sobre Presupuestos con Enfoque de Género en Latinoamérica y el Caribe¹

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA EXPERIENCIA

Nombre de la experiencia:

Normativa que promueve la igualdad de género y su identificación en el Presupuesto Público.

País: República del Perú

Localidad: —

Ámbito de la experiencia:

Nacional Subnacional Local

Período de duración: 2007 – indefinido

¿Se encuentra vigente? Sí NO

2. RESUMEN DE LA EXPERIENCIA

Objetivo de la experiencia

Implementar la normativa que permita medir el nivel de incidencia de la igualdad y equidad de género en la asignación de recursos públicos, a través de la evaluación de ejecución presupuestal.

Breve descripción de la experiencia

En Perú, la Ley N° 28983 de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, aprobada en 2007, constituye el primer instrumento que establece obligaciones al Ministerio de Economía y Finanzas para incorporar el enfoque de género en el presupuesto público, de acuerdo con los procedimientos presupuestales vigentes. En ese contexto, se desarrollaron dos modificaciones a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411. La primera en septiembre de 2007, por la cual se incluyó el numeral 47.4 al Art. 47 estableciendo que: “En la evaluación presupuestal de ejecución del presupuesto del Sector Público, las entidades públicas incorporarán en el análisis, la “incidencia en políticas de equidad de género”, así mismo, “El Poder Ejecutivo definirá, progresivamente, las entidades públicas y los programas, actividades y proyectos que incorporen en la evaluación presupuestal dicha incidencia”. La segunda en enero de 2011, cuando se incorporó el numeral 47.5 del mismo artículo mediante el cual se determina la incorporación del enfoque de género como criterio de análisis en las evaluaciones del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) en los casos de proyectos productivos y de promoción para acceder al mercado, crédito, trabajo y a servicios sociales básicos de educación, salud y justicia.

Por otra parte, se establece que la Defensoría del Pueblo debe reportar anualmente los avances en el cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres. A partir del

1 Elaborada por Tania Sánchez, consultora de ONU Mujeres para la elaboración del Informe. SÁNCHEZ, Tania y COELLO, Raquel (2022). *Presupuestos con Enfoque de Género. Una hoja de ruta para su implementación desde las experiencias de América Latina*. ONU Mujeres, con datos disponibles a abril de 2022.

Tercer Reporte Defensorial se presentan los resultados del seguimiento a la asignación presupuestal para la implementación de las políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, adoptadas en cada entidad pública.

El año 2008, el entonces Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, actualmente Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer – UNIFEM (hoy ONU Mujeres), suscriben una Carta de Entendimiento con el objeto de fortalecer las capacidades institucionales para la elaboración de un presupuesto público con enfoque de género, iniciando un proceso de fortalecimiento de capacidades de funcionarias y funcionarios del gobierno central, gobiernos regionales y locales. Y en 2010, de igual forma con el apoyo de ONU Mujeres elaboró un manual para Incorporar el Enfoque de Género en los Presupuestos Públicos. Complementariamente, ese Ministerio publicó en 2012 el documento Promoviendo la Incorporación del Enfoque de Género en el Presupuesto Público² en el que se resume el marco normativo que promueve la incorporación del enfoque de género en el presupuesto público de Perú y los principales avances y limitaciones para su aplicación.

Por otro lado, y desde el año 2011 el Ministerio de Economía y Finanzas incorpora un artículo específico en las Directivas de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria en el que se establece que “Las entidades, en el marco de la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, consideren en el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y para la priorización de sus gastos, la identificación de las principales brechas de género como un criterio que permita determinar la asignación de los recursos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales”.

Si bien no se realizan evaluaciones ni auditorias de género recurrentes, en el año 2018 la Contraloría General de la República realizó una Auditoría de desempeño de la preparación del gobierno peruano para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible con énfasis en el ODS 5 “Igualdad de Género” correspondiente al periodo 01 de enero de 2016 al 30 de junio de 2018, siendo Perú uno de los pocos países que cuenta con una auditoría de estas características.

El seguimiento a la ejecución presupuestaria sobre “Productos específicos para reducción de la violencia contra la mujer”, se muestra de forma diaria y mensual en el “modulo amigable” del portal de Transparencia Económica del Ministerio de Economía y Finanzas.

Actores de la experiencia y roles desempeñados

1. Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP, cuya función principal es la promoción y fortalecimiento de la transversalización del enfoque de género en las instituciones públicas y privadas, políticas, planes, programas y proyectos del Estado.
2. Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, es la entidad responsable de incorporar la perspectiva de género en el presupuesto público.
3. Defensoría del Pueblo, debe reportar anualmente los avances en el cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

2 Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a través de la Dirección General de Políticas de Igualdad de Género y no Discriminación y con el apoyo de ONU Mujeres (2012). Promoviendo la Incorporación del Enfoque de Género en el Presupuesto Público. Ver [aquí](#).

3. CARACTERÍSTICAS DE LA EXPERIENCIA (EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO)

Ámbito presupuestario:	<input type="checkbox"/> Ingresos	<input checked="" type="checkbox"/> Total
	<input checked="" type="checkbox"/> Gastos	<input type="checkbox"/> Parcial
Etapas del ciclo presupuestario en las que incide la experiencia:	<input checked="" type="checkbox"/> Formulación - Planeación	
	<input type="checkbox"/> Programación	
	<input checked="" type="checkbox"/> Aprobación	
	<input checked="" type="checkbox"/> Ejecución	
	<input checked="" type="checkbox"/> Evaluación	

4. HERRAMIENTAS DE PRESUPUESTOS CON ENFOQUE DE GÉNERO GENERADAS Y MECANISMOS DE INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Marcos normativos y legales que rigen el proceso presupuestario

- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411 de 08 de diciembre de 2004, Numeral 47.4 del Art. 47 (Numeral incluido por el Artículo único de la Ley N° 29083, publicada el 12 septiembre 2007) establece que: “En la evaluación presupuestal de ejecución del presupuesto del Sector Público, las entidades públicas incorporarán en el análisis, la “incidencia en políticas de equidad de género”, así como: “El Poder Ejecutivo definirá, progresivamente, las entidades públicas y los programas, actividades y proyectos que incorporen en la evaluación presupuestal dicha incidencia”. El Numeral 47.5 del mismo artículo, (Numeral incorporado por la Cuarta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 29626, publicada el 09 diciembre 2010, vigente a partir del 1 de enero de 2011) establece la incorporación del enfoque de género como criterio de análisis en las evaluaciones del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) en los casos de proyectos productivos y de promoción para acceder al mercado, crédito, trabajo y a servicios sociales básicos de educación, salud y justicia.
- Ley 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de 12 de marzo de 2007, cuyo objeto es “establecer el marco normativo, institucional y de políticas públicas en los ámbitos nacional, regional y local, para garantizar a mujeres y hombres el ejercicio de sus derechos a la igualdad [...]”

En la Primera Disposición Complementaria Transitoria, se establece que “El Ministerio de Economía y Finanzas adecuará la actividad referida en la presente Ley dentro del clasificador funcional programático, de acuerdo a los procedimientos presupuestales vigentes”.
- Ley 28927, Ley de Presupuesto 2007 dispuso en su Octava Disposición Complementaria Transitoria que “En la Evaluación Presupuestal de ejecución del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, las entidades públicas incorporan en el análisis la incidencia en políticas de equidad de género.”
- Ley N° 29626 de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011, en su Artículo 13 se establecen medidas en materia de evaluación respecto al diseño, ejecución e impacto del gasto público, y en el numeral 13.1, se determina que en la elaboración de los términos de referencia de las evaluaciones independientes de los presupuestos por resultados, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, se incluya el análisis de la perspectiva de género con metas e indicadores de política nacional y sectorial.

Formatos de programación y formulación presupuestaria

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con el apoyo de ONU Mujeres, elaboró un manual para Incorporar el Enfoque de Género en los Presupuestos Públicos. Complementariamente, ese Ministerio publicó en 2012 el documento Promoviendo la Incorporación del Enfoque de Género en el Presupuesto Público en el que se resume el marco normativo que promueve la incorporación del enfoque de género en el presupuesto público de Perú y los principales avances y limitaciones para su aplicación. Sin embargo esta metodología nunca fue formalmente adoptada como parte del ciclo presupuestario.

Sistemas contables y financieros en los que se registra el presupuesto

—

Informes presupuestarios de género

—

Mecanismos institucionales para promover y acompañar la implementación de los Presupuestos con Enfoque de género

—

Sistemas de seguimiento y rendición de cuentas sobre la ejecución del presupuesto

El Ministerio de Economía y Finanzas, publica en su portal de Transparencia Económica, en la opción "Consulta amigable", se puede elegir seguimiento a la ejecución presupuestaria de forma diaria y/o mensual, que incluye el código 1002 "Productos específicos para reducción de la violencia contra la mujer".

Otras herramientas o elementos de institucionalización

—

5. ELEMENTOS DE LA EXPERIENCIA QUE PODRÍAN CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR 5.C.1 DE LOS ODS³

Criterio 1: Integración de objetivos o medidas de igualdad de género en los programas gubernamentales y sus respectivas asignaciones presupuestarias

C1.1. ¿Existen políticas y/o programas con objetivos claramente identificados que promuevan la igualdad de género?

- Decreto Supremo N° 004-2012-MIMP, de 18 de agosto de 2012, que aprueba el “Plan Nacional de Igualdad de Género 2012- 2017”, estableció ocho objetivos estratégicos, siendo el primero referido a promover y fortalecer la transversalización del enfoque de género en los tres niveles de gobierno.
- Plan Multisectorial para la prevención del embarazo en adolescentes 2013 – 2021, con el objetivo de establecer las acciones que deben desarrollar las diferentes instancias involucradas del sector público y sociedad civil a nivel nacional para prevenir y disminuir el embarazo en adolescentes en el país.
- Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP de 20 julio de 2017, que dispone la creación de un mecanismo para la Igualdad de Género en las entidades del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, con el objeto de coordinar, articular y fiscalizar la incorporación del enfoque de género en las políticas y gestión institucional, a fin de promover el cierre de brechas de género y la igualdad entre mujeres y hombres, en el marco de la implementación y cumplimiento de la política nacional en materia de igualdad de género.
- Decreto Supremo N° 056-2018-PCM de 23 de mayo de 2018, que aprueba la Política General de Gobierno al 2021. En el lineamiento 4.6 del Artículo 4, establece “Promover la igualdad y no discriminación entre hombres y mujeres, así como garantizar la protección de la niñez, la adolescencia y las mujeres frente a todo tipo de violencia”.
- Programa “Mujer Produce”, de 2018, cuyo objetivo es capacitar a las mujeres en el manejo de herramientas tecnológicas y así logren potenciar sus negocios con productos de alto valor agregado, así como dotarlas de los conocimientos especializados.
- Decreto Supremo N° 008 -2019-MIMP de 4 de abril de 2019, que aprueba la Política Nacional de Igualdad de Género, en el que se establecen seis objetivos prioritarios siendo el quinto referido a “Reducir las barreras institucionales que obstaculizan la igualdad en los ámbitos público y privado entre hombres y mujeres”.

3 El Indicador 5c1 de los ODS mide la proporción de países con sistemas para el seguimiento de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y la asignación de fondos públicos para ese fin. Los elementos aquí incluidos son orientativos y no reflejan necesariamente la información reportada oficialmente por los países en este indicador.

- Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, tiene como finalidad diseñar y ejecutar a nivel nacional acciones y políticas de atención, prevención y apoyo a las personas involucradas en hechos de violencia familiar y sexual, contribuyendo así a mejorar la calidad de vida de la población. Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, contribuye con el desarrollo integral de las familias en situación de vulnerabilidad y riesgo social, con énfasis en niños, niñas, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad en situación de abandono, propiciando así su inclusión en la sociedad y el ejercicio pleno de sus derechos.
- El Programa Nacional Cuna Más del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (Midis) brinda atención integral a niñas y niños menores de 3 años y madres gestantes de zonas urbanas y rurales en condiciones de pobreza y pobreza extrema. Este programa busca mejorar el desarrollo infantil temprano para superar las brechas en el desarrollo cognitivo, social, físico y emocional de los infantes, mediante 2 servicios gratuitos: Servicio de Cuidado Diurno. Servicio de Acompañamiento a Familias.

A partir de estas políticas y/o programas, ¿se desarrollaron normativas que incorporen la perspectiva de género en el presupuesto? (Leyes, decretos, directrices, otros)

- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411 de 08 de diciembre de 2004, Numeral 47.4 del Art. 47 (Numeral incluido por el Artículo único de la Ley N° 29083, publicada el 12 septiembre 2007) establece que: “En la evaluación presupuestal de ejecución del presupuesto del Sector Público, las entidades públicas incorporarán en el análisis, la “incidencia en políticas de equidad de género”, así como: “El Poder Ejecutivo definirá, progresivamente, las entidades públicas y los programas, actividades y proyectos que incorporen en la evaluación presupuestal dicha incidencia”.

El Numeral 47.5 del mismo artículo, (Numeral incorporado por la Cuarta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 29626, publicada el 09 diciembre 2010, vigente a partir del 1 de enero de 2011) establece la incorporación del enfoque de género como criterio de análisis en las evaluaciones del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) en los casos de proyectos productivos y de promoción para acceder al mercado, crédito, trabajo y a servicios sociales básicos de educación, salud y justicia.

- Ley 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de 12 de marzo de 2007, cuyo objeto es “establecer el marco normativo, institucional y de políticas públicas en los ámbitos nacional, regional y local, para garantizar a mujeres y hombres el ejercicio de sus derechos a la igualdad [...]”

En la Primera Disposición Complementaria Transitoria, se establece que “El Ministerio de Economía y Finanzas adecuará la actividad referida en la presente Ley dentro del clasificador funcional programático, de acuerdo a los procedimientos presupuestales vigentes”.

- Ley 28927, Ley de Presupuesto 2007 dispuso en su Octava Disposición Complementaria Transitoria que “En la Evaluación Presupuestal de ejecución del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, las entidades públicas incorporan en el análisis la incidencia en políticas de equidad de género.”
- Ley N° 29626 de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011, en su Artículo 13 se establecen medidas en materia de evaluación respecto al diseño, ejecución e impacto del gasto público, y en el numeral 13.1, se determina que en la elaboración de los términos de referencia de las evaluaciones independientes de los presupuestos por resultados, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, se incluya el análisis de la perspectiva de género con metas e indicadores de política nacional y sectorial.
- Desde el año 2011, el Ministerio de Economía y Finanzas emite anualmente Directivas de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, que establecen la identificación de las principales brechas de género para la priorización de gastos.

Ejemplo: Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Presupuesto 2022 que incluye como disposición complementaria segunda que “Las entidades, en el marco de la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, consideran en el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y para la priorización de sus gastos, la identificación de las principales brechas de género como un criterio que permita determinar la asignación de los recursos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales”.

C1.2. ¿Las mencionadas políticas y/o programas cuentan con la asignación adecuada de recursos para el cumplimiento de sus objetivos? —

C1.3. ¿Existen procedimientos establecidos para asegurar que estos recursos se ejecuten de conformidad con el presupuesto asignado? —

¿Cuentan con sistemas de seguimiento a la ejecución presupuestaria?

- De acuerdo con el Artículo 23 del Decreto Legislativo N° 1436 de 16 de setiembre de 2018, el Sistema Integrado de Administración Financiera de los Recursos Públicos (SIAF-RP) es el sistema informático de uso obligatorio por parte de las entidades del Sector Público, permite tener un registro del presupuesto de cada institución pública para que se pueda cotejar el gasto con base al presupuesto. Con base a este se realiza el reporte del producto específico de lucha contra la violencia.

Criterio 2: Integración de presupuestos con enfoque de género en los sistemas de finanzas públicas

C2.1. ¿El Ministerio de Finanzas/ departamento de presupuestos emite circulares, directrices o guías que proporcionen orientación específica sobre asignaciones presupuestarias sensibles a género?

- El Ministerio de Economía y Finanzas emite anualmente Directivas de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, que establecen la identificación de las principales brechas de género para la priorización de gastos.

Ejemplo: Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Presupuesto 2022 que incluye como disposición complementaria segunda que “Las entidades, en el marco de la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, consideran en el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y para la priorización de sus gastos, la identificación de las principales brechas de género como un criterio que permita determinar la asignación de los recursos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales”.

C2.2. ¿Se realizan evaluaciones de impacto de género ex ante a las políticas y/o programas clave que serán incluidas en el presupuesto público?

—

C2.3. ¿Se utilizan estadísticas y/o datos desglosados por sexo, en las políticas y programas clave con la finalidad de informar o influir en las decisiones políticas de asignaciones presupuestarias?

- El Ministerio de Economía y Finanzas en las Directivas de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria que emite anualmente establece la necesidad de la identificación de las principales brechas de género para la priorización de gastos.

Ejemplo: Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Presupuesto 2022

- El Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) publica un variado número de indicadores de género en su portal web.

Sin embargo, no se pudo identificar nada que determine con seguridad de que estos datos se utilicen para formular políticas y programas presupuestarios o para influir en las decisiones de las asignaciones presupuestarias.

C2.4. Hay algún requerimiento para aplicar la perspectiva de género en el establecimiento de objetivos/resultados de desempeño del presupuesto?

En 2010 el entonces Ministerio de la mujer y desarrollo social (MIMDES), actualmente Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con el apoyo de ONU Mujeres Elaboró un manual para Incorporar el Enfoque de Género en los Presupuestos Públicos que incluye una metodología para integrar este enfoque desde la fase diagnóstica hasta la formulación de los programas presupuestarios, incluyendo la integración del enfoque de género en la formulación de objetivos y resultados.

C2.5. ¿Las asignaciones presupuestarias están sujetas a “marcado/ etiquetado” que permita identificar su vinculación a objetivos de género?
(Clasificador presupuestario, trazador, directriz u otro)

—

C2.6. ¿Se realizan evaluaciones de impacto de género ex post a las políticas y/o programas clave?

- La Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411 en el numeral 47.4 establece que: “En la evaluación presupuestal de ejecución del presupuesto del Sector Público, las entidades públicas incorporarán en el análisis, la “incidencia en políticas de equidad de género”, El Numeral 47.5 establece la incorporación del enfoque de género como criterio de análisis en las evaluaciones del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) en los casos de proyectos productivos y de promoción para acceder al mercado, crédito, trabajo y a servicios sociales básicos de educación, salud y justicia.
- Por otro lado, la Dirección General de Inversión Pública publicó el documento “Pautas Generales para la Evaluación Ex Post de Proyectos de Inversión Pública”.

Sin embargo, a la fecha no se han encontrado informes de evaluación ex post relacionados con la temática de género.

C2.7. ¿El presupuesto está sujeto a una auditoría independiente para evaluar los niveles en que se promueven políticas de género?

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece el desarrollo de auditorías, no especifica en temas de género.

Sin embargo, la Contraloría General de la República realizó una Auditoría de desempeño de la preparación del gobierno peruano para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible con énfasis en el ODS 5 “Igualdad de Género” correspondiente al periodo 01 de enero de 2016 al 30 de junio de 2018. Uno de los aspectos indicados es que “... no se puede identificar la participación de los diferentes sectores como una actividad articulada en consecuencia no se puede evaluar si los recursos del Perú son suficientes para lograr el objetivo sobre la igualdad de género”

Criterio 3: Publicación de las asignaciones presupuestarias para la igualdad de género (transparencia)

C3.1. ¿Se han publicado datos sobre las asignaciones para igualdad de género?

El Ministerio de Economía y Finanzas publica periódicamente la ejecución presupuestaria que incluye “Productos específicos para reducción de la violencia contra la mujer”.

C3.2. ¿La información se encuentra publicada en alguna página web del gobierno, boletines oficiales u otro medio público?

El Ministerio de Economía y Finanzas, publica en su portal de transparencia económica, en la opción “Consulta amigable”, se puede elegir seguimiento a la ejecución presupuestaria de forma diaria y/o mensual, que incluye el código 1002 “Productos específicos para reducción de la violencia contra la mujer”.

C3.3. ¿La información se ha publicado periódicamente y de forma oportuna?

Se publica información de forma diaria y mensual.